

1964, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en los días y horas que se expresen comparezcan en el Ayuntamiento de Torre de Esteban Hambrán (Toledo), al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas para efectuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, el último recibo de la contribución y certificación catastral, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno, de sus Peritos y Notarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante la Primera Jefatura Regional de Carreteras y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas, cuantas alegaciones estimen oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

Madrid, 19 de mayo de 1971.—El Ingeniero Jefe.—3.139-E.

RELACION QUE SE CITA

Término municipal: Torre de Esteban Hambrán

Número	Nombre del propietario y domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Forma en que se expropia	Clase de terrenos	Fecha del levantamiento de las actas D. M. A. H.
1	D. Socorro Escudero	3.140,00	Parcial	2.346,00 viña	15 6 1971 12,30
2	D. Socorro Escudero	2.855,90	Idem	794,00 erial	15 6 1971 12,30
3	D. Saturnino Alonso Martín	1.996,00	Idem	2.057,00 viña	15 6 1971 12,30
4	D. Saturnino Alonso Martín	2.145,75	Idem	798,00 erial	15 6 1971 12,30
5	D. Eugenio, Guerra García	520,00	Idem	Viña	15 6 1971 12,30
6	D. Floro Martín García, Santa Cruz.	710,50	Idem	300,00 erial	15 6 1971 12,30
7	D. Cristino Merchán Fernández, Santa Cruz	960,00	Idem	200,00 viña	15 6 1971 12,30
8	D. Rafael y doña Concepcion García Guzmán	992,50	Idem	Viña	15 6 1971 12,30
9	Herederos de Pedro Gaitán	197,50	Idem	Cereal	15 6 1971 12,30

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 5 de mayo de 1971 por la que se dotan plazas de Profesor agregado en la Universidad de Valladolid.

Ilmo. Sr.: Por Orden ministerial de 13 de mayo de 1969 fué dotada en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid la plaza de Profesor agregado de «Electrotecnia y Automática» y ulteriormente convocada a concurso-oposición por Orden ministerial de 13 de mayo de 1970 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio).

Al objeto de acomodar la denominación de dicha plaza a lo dispuesto en el número segundo de la Orden ministerial de 4 de marzo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de abril).

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado de la Universidad de Valladolid y de conformidad con lo dispuesto en la Orden citada, ha resuelto:

Primero.—La plaza de Profesor agregado que con la denominación de «Electrotecnia y Automática» fué dotada en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valladolid y ulteriormente convocada a concurso-oposición por las Ordenes citadas se entenderá dotada y convocada con la denominación de «Física industrial (Electrotecnia y Automática)».

Segundo.—Los opositores para la redacción del programa de la disciplina que ha de ser incluido en la Memoria, habrán de atenerse a lo dispuesto en el citado número segundo de la Orden de 4 de marzo de 1971.

Tercero.—Todos los trámites hasta ahora efectuados en el procedimiento con la anterior denominación de «Electrotecnia y Automática» se incorporarán al expediente que con la nueva denominación se incoa por la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de mayo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 13 de mayo de 1971 por la que se crea la Comisión Histórico-Artística de Cuenca.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970, sobre protección de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones de Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales asumirán en el ámbito respectivo las competencias actualmente asignadas en la materia a la Dirección General de Bellas Artes, y que el Ministerio de Educación y Ciencia podrá, además, constituir tales Comisiones en las poblaciones en que existan zonas monumentales determinadas y resulte necesario por el volumen de autorizaciones de obras.

Hechas las oportunas propuestas y cumplidos los requisitos que señala el citado Decreto, y a propuesta de la Dirección General de Bellas Artes,

Este Ministerio ha tenido a bien constituir la Comisión de protección del Patrimonio Histórico-Artístico de Cuenca, que quedará integrada de la siguiente forma:

Presidente: El Delegado provincial de Educación y Ciencia.
Vicepresidente: El Consejero provincial de Bellas Artes.
Vocales: El Arquitecto designado por el Ministerio de la Vivienda, el Delegado del Alcalde de la localidad, como representantes de las Corporaciones Culturales o Centros docentes don Fidel Cardete Martínez y don Juan Martino Casamayor; como representante de los Servicios Técnicos de la Dirección General de Bellas Artes, don José Sancho Roda.
Secretario: El Secretario provincial de Educación y Ciencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 13 de mayo de 1971 por la que se crea la Comisión Histórico-Artística de Cádiz.

Ilmo. Sr.: El Decreto de 22 de octubre de 1970, sobre protección de Monumentos y Conjuntos Histórico-Artísticos, establece que en todas las poblaciones que tengan declarado dicho carácter se crean Comisiones de Patrimonio Histórico-Artístico, las cuales